



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA TRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 268 Fecha 8 JUN 2023

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000175

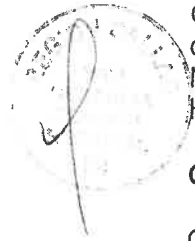
Callao, 08 JUN 2023

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:



La Resolución Gerencial General Regional N° 337 – 2021 Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 10 de diciembre de 2021, de la Gerencia General Regional, el Oficio N° 1951 – 2023 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / USECA de fecha 24 de abril de 2023 y el Oficio N° 2038 – 2023 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / USECA de fecha 28 de abril de 2023, documentos de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Informe N° 603 – 2023 – GRC / DIRESA / OEGDRH de fecha 08 de mayo de 2023 de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Oficio N° 2277 – 2023 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / USECA de fecha 11 de mayo de 2023, de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Informe N° 0080 – 2023 – GRC / GA – ORH – BIFM de fecha 19 de mayo de 2023 de la Especialista en Remuneraciones del Área de Selección y Capacitación (e) de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001135 – 2023 – GRC / ORH de fecha 22 de mayo de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y a la vez modificada mediante la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015 en el Diario Oficial “El Peruano” se dicta la Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, en su Artículo 191, concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, establece que: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, (...)”*;



Que, mediante Ley N° 31419 – Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y reglamentada por Decreto Supremo N° 053 – 2022 – PCM, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;



Que, a través de la Ley N° 30305 publicada el 10 de marzo de 2015 en el Diario Oficial “El Peruano” se cambió la denominación de Presidente Regional por Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, el cual señala que es atribución del Gobernador Regional: *“Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.”*;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 268 Fecha: 08 JUN. 2023



Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 337 – 2021 Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 10 de diciembre de 2021, se designó a partir de la fecha, a la M.C. KEYLA CAROLINA ÁLVAREZ HUAMBACHANO, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Región de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Oficio N° 2038 – 2023 – GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA de fecha 28 de abril de 2023 y el Oficio N° 2277 – 2023 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / USECA de fecha 11 de mayo de 2023, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, entre otros documentos adjunta y remite al Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 516 – 2023 – GRC / DIRESA / OEGDRH y lo complementa con el Informe N° 603 – 2023 – GRC / DIRESA / OEGDRH de fecha 08 de mayo de 2023 de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, con el cual se comunica que el profesional M.C. Bruno Alfredo Guadamos Rojo cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente y se recomienda elevar al Gobierno Regional del Callao para los fines administrativos que corresponda (...);

Que, mediante Informe N° 001135 – 2023 – GRC / ORH de fecha 22 de mayo de 2023, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N° 0080 – 2023 – GRC / GA – ORH – BIFM de fecha 19 de mayo de 2023 de la Especialista en Remuneraciones del Área de Selección y Capacitación (e) de la Oficina de Recursos Humanos, indicando que el M.C. Bruno Alfredo Guadamos Rojo cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la M.C. KEYLA CAROLINA ÁLVAREZ HUAMBACHANO, en el cargo de **Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas** de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al M.C. **BRUNO ALFREDO GUADAMOS ROJO**, en el cargo de **Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas**, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional, a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. HAROLD ÁNGULO CÁRDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR